



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIV

Lunes, 5 de Agosto de 1996

Número 95

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 31 de julio de 1996, por la que se determina la sustitución temporal de la Secretaria General Técnica por el Viceconsejero de Turismo, durante el periodo vacacional.

Página 6448

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Resolución de 26 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la puntuación provisional, correspondiente a la fase de concurso, obtenida por los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la Escala de Letrados (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 30 de abril de 1996, y se declara abierto el plazo para la formulación de alegaciones.

Página 6448

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 30 de julio de 1996, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 22 de marzo de 1996.

Página 6450

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 1 de agosto de 1996, por la que se modifica parcialmente la Orden de 3 de junio de 1996, que convocó procedimiento selectivo para la contratación temporal de personal en régimen de Derecho Laboral (B.O.C. nº 77, de 26.6.96).

Página 6450

Universidad de La Laguna

Resolución de 5 de julio de 1996, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Rosaura González Méndez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Social.

Página 6451

Resolución de 5 de julio de 1996, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Fernando Claudio P. Martín Galán, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de las Ciencias Sociales.

Página 6451



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y
Relaciones Institucionales

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8. (922) 47.69.40
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n. (928) 45.50.48
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.000 ptas.
Semestre: 7.055 ptas.
Trimestre: 4.115 ptas.
Precio ejemplar: 118 ptas.

- Resolución de 5 de julio de 1996, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Ángel Martín Ramos Domínguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Economía Aplicada. Página 6452
- Resolución de 5 de julio de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la plantilla de personal laboral de esta Universidad. Página 6452

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Política Territorial

- Resolución de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 19 de junio de 1996, relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Guía de Isora (Tenerife). Página 6452

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Resolución de 23 de julio de 1996, del Director, por la que se establece la dotación presupuestaria destinada a financiar los programas regulados en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, que regula los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), las cuantías de las subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes y otros extremos sobre costes subvencionables de determinados programas. Página 6453

Consejería de Industria y Comercio

- Orden de 17 de julio de 1996, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones para la instalación de paneles solares planos con destino a la producción de agua caliente y/o climatizada. Página 6456

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución de 10 de junio de 1996, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia nº 240/96 de 22 de marzo de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, dictada en el recurso nº 1.037/92, interpuesto por Dña. María del Pilar Bracero Lao. Página 6463
- Resolución de 10 de junio de 1996, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia nº 190/96 de 14 de marzo de 1996, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, dictada en el recurso de suplicación nº 254/95, interpuesto por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contra la Sentencia de 19 de septiembre de 1994, dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de esta provincia, en los autos de juicio 29/94, sobre derechos, interpuesto por D. Joaquín García Aguilar. Página 6463

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

Cabildo Insular de Tenerife

- Anuncio de 9 de julio de 1996, por el que se nombra a D. Eduardo Pintado Mascareño como Consejero Insular del Área de Protección del Territorio. Página 6463

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

- Resolución de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por la que se anuncia concurso público para el suministro de una base de datos con información de Canarias en diversos formatos. Página 6464
- Resolución de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por la que se anuncia concurso público para el suministro e instalación de diverso material de soporte a las redes de comunicación del Gobierno de Canarias. Página 6465

Resolución de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por la que se anuncia concurso público para el suministro de diverso material informático con destino a este Centro Directivo. Página 6466

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anuncio de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de Infraestructura Educativa, por el que se convoca concurso (procedimiento abierto) para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Instituto de Bachillerato Alonso Fernández de Lugo en Granadilla de Abona (Tenerife). Página 6467

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 8 de julio de 1996, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de una unidad de braquiterapia.- Expte. C. 03/96. Página 6468

Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 9 de julio de 1996, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de un equipo esterilizador por óxido de etileno.- Expte. P. 14/96. Página 6470

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de dos locales de oficina, situados en la calle León y Castillo, 35, 5ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, para su tramitación por el sistema de adjudicación directa. Página 6471

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Viceconsejería de Asuntos Sociales, por la que se convoca por el sistema de concurso, procedimiento abierto, el suministro de víveres con destino a la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de La Palma. Página 6472

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se convoca por el sistema de concurso, procedimiento abierto, el suministro de víveres (frutas, verduras y hortalizas) con destino a la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de La Palma. Página 6473

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se convoca por el sistema de concurso, procedimiento abierto, el suministro de artículos de limpieza con destino a la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de La Palma. Página 6473

Otros anuncios

Tribunal de Cuentas (Sección de Enjuiciamiento-Departamento 1º)

Edicto de 12 de julio de 1996, relativo a procedimiento de reintegro por alcance nº A253/95. Página 6474

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio. Página 6474

Resolución de 11 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio. Página 6475

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Anuncio de 9 de julio de 1996, de la Viceconsejería de Administración Pública, relativo a notificación de Propuesta de Resolución del Instructor del expediente sancionador incoado a la empresa de servicios Insular de Bingos, S.A., en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 154/95. Página 6477

Anuncio de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, relativo a notificación de Providencia y Pliego de Cargos en el expediente sancionador incoado a la empresa de servicios Insular de Bingos, S.A., por infracción a la normativa del juego.- Expte. nº 1/96. Página 6478

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 11 de julio de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para el acondicionamiento de plaza, promovido por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en el sitio conocido por Las Abiertas, término municipal de Icod de los Vinos (Tenerife).

Página 6479

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Turismo y Transportes**

1298 *ORDEN de 31 de julio de 1996, por la que se determina la sustitución temporal de la Secretaria General Técnica por el Viceconsejero de Turismo, durante el periodo vacacional.*

Por razón del disfrute del periodo vacacional por la titular de la Secretaría General Técnica del Departamento, resulta necesario designar al Viceconsejero de Turismo como sustituto en el ejercicio de las competencias y el desempeño de las funciones propias de aquel Centro directivo, a fin de mantener el adecuado funcionamiento de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.2, in fine, del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, y en el 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, en aplicación de lo establecido por tales normas,

RESUELVO:

1º) La sustitución temporal de la Secretaria General Técnica por el Viceconsejero de Turismo durante el mes de agosto.

2º) Comuníquese la presente Orden al Viceconsejero de Turismo y a la Secretaria General Técnica y publíquese en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 1996.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
p.s., EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto 228/1996, de 22 de julio;
B.O.C. nº 90, de 26.7.96),
Antonio Ángel Castro Cordobez.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales**

1299 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la puntuación provisional, correspondiente a la fase de concurso, obtenida por los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la Escala de Letrados (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 30 de abril de 1996, y se declara abierto el plazo para la formulación de alegaciones.*

Habiéndose elevado a esta Dirección General la propuesta del Tribunal de Selección a que hace referencia la base séptima C) de la Orden de 30 de abril de 1996 (B.O.C. nº 57, de 10 de mayo), que convocó pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la Escala de Letrados (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, este Centro Directivo, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida base séptima C), y en el ejercicio de la competencia que la misma le atribuye,

RESUELVE:

Primero: hacer pública la puntuación provisional obtenida en la fase de concurso por los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la Escala de Letrados (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se contiene en la lista incorporada como anexo a la presente Resolución.

Segundo: declarar abierto el plazo para la formulación de alegaciones durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a efectos de que los aspirantes aleguen las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos objeto de publicación, de conformidad a lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 1996.-
El Director General de la Función Pública, Francisco Javier López de Vicuña y Artola.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	1	2	3	4	Suma Total
AZNAR VALLEJO, MANUEL	1	5	5	3,11	14,11
FERNANDEZ DEL TORCO ALONSO, CARMEN L.	1	5	5	0,90	11,90
QUINTERO PADRON, MATEO ANTONIO	0,53	5	5	0,60	11,13
TOLEDO APONTE, MARIA ANGELES	1	4,81	3,54	1,34	10,69
LEÓN MARRERO, MARIA CRISTINA DE	0,42	5	4,50	0,64	10,56
MEDINA VERA, GONZALO	1	3,09	3,09	3,17	10,35
MORALES GIL, JOSEFA TERESA	1	3,97	3,97	1,34	10,28
PERERA RODRIGUEZ, VALENTIN	1	3,06	3,06	2,44	9,56
VILLAMOR RAMIREZ, FRANCISCO FELIX	1	2,65	5	0,90	9,55
SINTES DIAZ, MARIA LUZ	0,55	5	2,21	1,28	9,04
PLATA MEDINA, MARIA ANGELES	1	3,25	2,99	1,34	8,58
SANTANA RODRIGUEZ, JUAN JOSE	1	0,19	5	1,50	7,69
SANTANA ACOSTA, SERGIO	0,17	2,77	2,77	1,64	7,35
GUERRA BARRERA, ANSELMO JESUS	1	3	3	0,20	7,20
EUGENIO BAUTE, FRANCISCO JOSE	0,55	1,72	1,22	1,68	5,17
MORALES GONZALEZ, ANTONIO	1	2,22	0	1,18	4,40
GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO	1	0,82	0	2,58	4,40
MESA HERNANDEZ, MARIA JESUS	0,54	0,57	0	3,26	4,37
BARRERA VERA, BEATRIZ	0,83	0	0	2,70	3,53
HERRERA RODRIGUEZ, PILAR	1	0	0,38	1,90	3,28
JURADO DOMINGUEZ, MARIA PILAR	0,87	1,75	0	0,50	3,12
MARTEL ARANA, NICOLAS MIGUEL	1	0	0	1,98	2,98
ANTOLIN GARCIA, MARIA DEL CARMEN	0,54	1,63	0	0,30	2,47
BARRETO HERNANDEZ, CARMEN MARIA	1	0,55	0	0,92	2,47
FERRER QUINTANA, MARIA JESUS	0,11	0,26	0	1,76	2,13
AFONSO GORRIN, VICTOR MANUEL	0	0	0	1,90	1,90
REGEL GARCIA, ROSA MARIA	1	0	0	0,58	1,58
PORTUGUES CARRILLO, CARLOS	0,24	0	0	1,30	1,54
PARRES GARCIA, ALEJANDRO	0,87	0	0	0	0,87

Las columnas recogen la puntuación obtenida por cada uno de los conceptos valorables, según la correspondencia siguiente:

- 1.- Antigüedad.
- 2.- Experiencia en el ejercicio de la función de asesoramiento jurídico de la Administración Pública.
- 3.- Experiencia en el desempeño de la función de representación y defensa procesal de la Administración Pública.
- 4.- Méritos Académicos.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1300 *ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 22 de marzo de 1996.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 22 de marzo de 1996 (B.O.C. nº 43, de 8.4.96), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Considerando lo preceptuado en el artículo 18 del Decreto 41/1989, de 16 de marzo, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y su adaptación a la Ley 23/1988, de 28 de julio, en relación con lo establecido en el artículo 78.3 y 4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando que por este Departamento se ha observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Designar al funcionario que se relaciona a continuación, en el que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto:

NOMBRE Y APELLIDOS: Jesús Pedreira Calamita.
D.N.I.: 42.058.086.
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Dirección Territorial y Oficinas Insulares Educación.
Santa Cruz de Tenerife.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a Territorial.
NIVEL: 26.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 72,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A/B.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales/Gestión General.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias correspondiente, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa la comunicación a esta Consejería, exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 1996.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1301 *ORDEN de 1 de agosto de 1996, por la que se modifica parcialmente la Orden de 3 de junio de 1996, que convocó procedimiento selectivo para la contratación temporal de personal en régimen de Derecho Laboral (B.O.C. nº 77, de 26.6.96).*

En el Boletín Oficial de Canarias nº 77, de 26.6.96, salió publicada la Orden de 3 de junio de 1996, por la que se convocó procedimiento selectivo para cubrir por personal laboral temporal el puesto denominado Director, con nº de R.P.T. 230514001, Grupo II, en la Residencia Santa Brígida, Dirección Territorial de Trabajo, en Las Palmas de Gran Canaria, dependiente de esta Consejería.

Advertida la presencia en el Tribunal, por lo que respecta a la representación de los trabajadores, que

no reúnen los requisitos exigidos de pertenecer a un grupo igual o superior a aquel cuyas pruebas hayan de juzgar, de conformidad con lo establecido en el artº. 13 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta Consejería, vista la propuesta remitida por la Dirección General de Trabajo y en aplicación del artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONE:

Modificar la composición del Tribunal en cuanto a la representación de los trabajadores, quedando compuesto de la siguiente forma:

Vocal 2º en representación de los trabajadores:

- Titular: Néstor Verona Bordón.
- Suplente: María José Sánchez Gaspar.

Vocal 3º en representación de los trabajadores:

- Titular: María del Carmen Carrascosa Lagos.
- Suplente: Jacinta Vega Crujera.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 1996.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

Universidad de La Laguna

1302 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1996, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Rosaura González Méndez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Social.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 26 de julio de 1995 (B.O.E. de 25 de agosto), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto,

de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Rosaura González Méndez, Documento Nacional de Identidad nº 43.600.832, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Social, adscrita al Departamento de Psicología Cognitiva, Social y Organizacional, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por la interesada.

La Laguna, a 5 de julio de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

1303 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1996, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Fernando Claudio P. Martín Galán, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de las Ciencias Sociales.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 26 de julio de 1995 (B.O.E. de 25 de agosto), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Fernando Claudio P. Martín Galán, Documento Nacional de Identidad nº 42.702.821, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de las Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Didácticas Especiales, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 5 de julio de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

1304 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1996, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Ángel Martín Ramos Domínguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Economía Aplicada.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 26 de julio de 1995 (B.O.E. de 25 de agosto), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Ángel Martín Ramos Domínguez, Documento Nacional de Identidad nº 43.616.405, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 5 de julio de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

1305 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 192/1995, de 23 de junio (B.O.E. nº 248, de 16.10.95), y del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades Estatales, y con el fin de atender las necesidades del personal laboral.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por los artículos 18 y 49 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto:

Primero.- Convocar, por el procedimiento selectivo de oposición, las plazas vacantes de la plantilla laboral de esta Universidad, que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.- La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 29 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero.- Los requisitos específicos para la categoría profesional, órganos de selección y demás bases de la convocatoria figuran expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de La Laguna.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Las listas provisionales de admitidos y excluidos se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado y en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- El número de plazas que figura en el anexo podrá verse incrementado con las vacantes que se produzcan antes del comienzo de los ejercicios.

La Laguna, a 5 de julio de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

A N E X O

GRUPO CONVENIO: V.
CATEGORÍA PROFESIONAL: Mozo (Servicio de Animalario).
NÚMERO DE VACANTES: 3.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Política Territorial

1306 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 19 de junio de 1996, relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Guía de Isora (Tenerife).

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de sesión de 19 de junio de 1996, relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Guía de Isora que afecta a la calle de La Cerca, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 1996.-
El Director General de Urbanismo, Félix Rodríguez de la Cruz.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 19 de junio de 1996 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Guía de Isora que afecta a la calle de La Cerca, la Comisión acuerda denegar su aprobación definitiva ya que carece de justificación la supresión de un tramo de la reseñada vía, lo que viene a empeorar la ordenación vigente, no previéndose además los mayores espacios libres que requiere el aumento de densidad de población que exige el artículo 128 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.”

Contra el presente Acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, previa la comunicación a la Consejería de Política Territorial exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1307 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Resolución de 23 de julio de 1996, del Director, por la que se establece la dotación presupuestaria destinada a financiar los programas regulados en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, que regula los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), las cuantías de las subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes y otros extremos sobre costes subvencionables de determinados programas.*

Visto el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social, y

Resultando: que el citado Decreto establece que se concretarán para cada ejercicio, mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), la dotación destinada a financiar los programas regulados en el mismo, las cuantías de las subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Programa de Asistencia Técnica, en su modalidad de “Elaboración e implantación de planes de gestión anual” y los costes de las actividades de formación correspondientes al Programa de Formación y Promoción de la Economía Social.

Asimismo establece que se fijarán mediante Resolución del Director del ICFEM los costes máximos subvencionables de los conceptos de alojamiento y manutención relativos a becas correspondientes al Programa de Formación y Promoción de la Economía Social, citado.

Considerando: la competencia que me atribuyen los artículos 2, 3.Dos y 86.a) y b) del Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social,

RESUELVO:

Primero.- En el presente ejercicio, la dotación presupuestaria destinada a financiar los Programas regulados en el citado Decreto, las cuantías de las subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Programa de Asistencia Técnica, en su modalidad de “Elaboración e implantación de planes de gestión anual”, y los costes de las actividades de formación correspondientes al Programa de Formación y Promoción de la Economía Social, son los que se determina en los apartados 1 a 4 del anexo a esta Resolución.

Segundo.- Los costes máximos subvencionables de los conceptos de alojamiento y manutención relativos a becas correspondientes al Programa de Formación y Promoción de la Economía Social, citado, son los que aparecen recogidos en el apartado 5 de dicho anexo.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 1996.-
El Director, Aurelio Ayala Fonte.

A N E X O

I. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La dotación presupuestaria de los Programas regulados en el citado Decreto, además de los créditos que pudieran incorporarse, asciende a mil doscientos sesenta y tres millones veintiuna mil (1.263.021.000) pesetas, de dicha cantidad se destinará:

a) Novecientos ochenta millones seiscientos cuarenta y siete mil (980.647.000) pesetas, a financiar los Programas regulados en los Capítulos I, II, IV y V del Título I, y II, del Título II, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23.103.322.C.480.00, correspondiendo seiscientos millones doscientas setenta y dos mil (600.272.000) pesetas a la L.A.: 23.4130.02 denominación "Acciones que propicien la contratación de mayores", y trescientos ochenta millones trescientas setenta y cinco mil (380.375.000) pesetas, a la L.A.: 23.4131.02, denominación "Acciones que propicien la contratación de jóvenes".

b) Cincuenta y siete millones trescientas setenta y cuatro mil (57.374.000) pesetas, a financiar el Programa regulado en el Capítulo III, del Título I, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23.103.322.C.480.00, L.A.: 23.4132.02, denominación "Ayudas al empleo colectivos con dificultades".

c) Ciento veinticinco millones (125.000.000) de pesetas, a financiar el Programa regulado en el Capítulo III del Título II, y los gastos de infraestructura de las Asociaciones de Cooperativas y/o Sociedades Anónimas Laborales, al que hace referencia el Capítulo VI del Título II, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23.103.322.F.770.00, P.I.: 96.723.107, denominación "Subvenciones Economía Social Inversiones Capital Fijo".

d) Cien millones (100.000.000) de pesetas, a financiar los Programas regulados en los Capítulos, IV, V y VI del Título II, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23.103.322.F.470.00, L.A.: 23.4108.02, denominación "Fomento y mantenimiento de entidades de economía social".

Las dotaciones presupuestarias señaladas en los apartados a) y b) están cofinanciadas al 85% por el Fondo Social Europeo.

2. CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER.

Las cuantías de las subvenciones a conceder, correspondientes a los Programas que a continuación se indican, son las siguientes:

a) Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estable en las empresas radicadas en Canarias:

a.1) Contrataciones por tiempo indefinido, continuo y a jornada completa, y conversiones de contratos temporales en indefinidos, continuos y a jornada completa: setecientas setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas por puesto de trabajo.

a.2) Contrataciones por tiempo indefinido, continuo y a tiempo parcial, y conversiones de contratos temporales en indefinidos, continuos y a tiempo parcial: resultará de multiplicar la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas setenta y seis (19.476) pesetas, por el número de horas semanales correspondientes al contrato de trabajo a subvencionar.

b) Programa para el fomento del autoempleo:

b.1) Subvenciones financieras: esta subvención no podrá superar la cuantía de quinientas mil (500.000) pesetas como máximo por trabajador.

b.2) Subvenciones para asistencia técnica: el coste de las distintas modalidades de asistencia técnica, recogidas en el mencionado Decreto, podrá ser subvencionado en su totalidad por el Instituto Canario de Formación y Empleo, cuando sea promovida de oficio. En caso contrario se subvencionará hasta un máximo del 50 por 100 del coste.

b.3) Subvenciones de rentas de subsistencia: quinientas mil (500.000) pesetas por trabajador.

b.4) Subvenciones destinadas a sufragar los costes de cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos:

Primera fracción: 100% del coste de las cotizaciones correspondiente al momento de la concesión.

Segunda fracción: 75% de dicho coste.

Tercera fracción: 50% de dicho coste.

c) Programa de fomento a la contratación de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral:

c.1) Contrataciones temporales a tiempo completo: la cuantía de la subvención resultará de multiplicar la cantidad de veinticuatro mil ochocientas ochenta y seis (24.886) pesetas, por los meses de duración del contrato.

c.2) Contrataciones temporales a tiempo parcial: la cuantía de la subvención se obtendrá multiplicando la cantidad de seiscientos veintidós (622) pesetas, por el resultado de multiplicar los meses de duración del contrato por el número de horas semanales de trabajo previstas en el mismo.

d) Programa de fomento a la contratación de jóvenes menores de 25 años en busca de primer empleo:

Ciento cuarenta y nueve mil trescientas dieciséis (149.316) pesetas por contratación.

e) Programa mixto contratación-formación de jóvenes menores de 25 años en busca de primer empleo:

e.1) Subvenciones a la contratación: ciento cuarenta y nueve mil trescientas dieciséis (149.316) pesetas por contratación.

e.2) Subvenciones a la formación: 50 por 100 del coste salarial del profesor o encargado de cualificar al trabajador en el seno de la empresa durante el periodo de contratación subvencionada.

f) Programa de fomento a la incorporación de personas desempleadas a las empresas de economía social en calidad de socio/s trabajador/es o de trabajo:

Quinientas mil (500.000) pesetas por cada incorporación.

g) Programa de subvenciones para inversión en capital fijo:

Esta subvención no podrá exceder de quinientas mil (500.000) pesetas, por socio trabajador o de trabajo integrante de la entidad solicitante y en ningún caso sobrepasará el límite de cinco millones (5.000.000) de pesetas por entidad solicitante, cualquiera que sea el número e importe de las inversiones.

h) Programa de subvenciones financieras para la reducción de intereses de crédito:

Esta subvención no podrá exceder de quinientas mil (500.000) pesetas, por socio trabajador o de trabajo integrante de la entidad solicitante y en ningún caso sobrepasará el límite de cinco millones (5.000.000) de pesetas por entidad solicitante, cualquiera que sea el número e importe de las inversiones.

i) Programa de asistencia técnica:

i.1) Contratación de Directores, Gerentes, Técnicos o Equipos multidisciplinares de gerencia:

Esta subvención no podrá superar la cuantía de cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

i.2) Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis y otros de naturaleza análoga, auditorías e informes económicos y asesoramiento en las diversas áreas de la gestión empresarial:

Estas subvenciones no podrán superar la cuantía de un millón (1.000.000) de pesetas.

i.3) Elaboración e implantación del plan de gestión anual:

Esta subvención no podrá superar la cuantía de dos millones (2.000.000) de pesetas.

j) Programa de formación y promoción de la economía social:

j.1) Subvenciones para actividades de formación:

Hasta un cien por cien de la cantidad que resulte de multiplicar el número de horas de formación impartidas por los costes establecidos en el apartado 4 de este anexo, o el importe solicitado por el peticionario, si fuera inferior a dicha cantidad.

j.2) Subvenciones para actividades de difusión:

La cuantía será del cincuenta por ciento del coste de las actividades a realizar, pudiendo alcanzar el cien por cien atendiendo al objeto y la finalidad de las mismas.

j.3) Subvenciones para actividades de fomento:

La cuantía será del cincuenta por ciento del coste de las actividades a realizar, pudiendo alcanzar el cien por cien atendiendo al objeto y la finalidad de las mismas.

j.4) Subvenciones para becas:

La cuantía de las subvenciones será igual a la de los costes de matrícula, desplazamiento, alojamiento y manutención, salvo lo dispuesto, para estos dos últimos conceptos, en el apartado 5 de este anexo, y no podrá exceder de quinientas mil (500.000) pesetas por entidad solicitante.

j.5) Subvenciones para asociacionismo:

Esta subvención no podrá sobrepasar el límite de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas por entidad.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN ANUAL, DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA REGULADO EN EL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DEL DECRETO 69/1996.

El plazo de la presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4. COSTES MÁXIMOS SUBVENCIONABLES DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 85.a) DEL DECRETO 69/1996.

1. Profesorado.

Hora/curso:

A) Remuneración y cargas sociales:

- Nivel información: cinco mil cuatrocientas (5.400) pesetas.

- Nivel promoción: seis mil (6.000) pesetas.

- Nivel especialización: seis mil ochocientas (6.800) pesetas.

En todo caso, las retribuciones del profesorado a que se hace referencia se consideran brutas, incluyéndose en el coste todos los subconceptos señalados en el punto 1º del anexo XLIV del Decreto 69/1996.

B) Gastos de transporte, alojamiento y manutención:

- Tres mil (3.000) pesetas hora/curso por los conceptos de transporte, alojamiento y manutención, cuando tenga que desplazarse desde fuera de Canarias o de una isla a otra de esta Comunidad Autónoma.

Para los cursos nivel especialización sólo se sufragarán estos gastos si el curso se celebra en una localidad en la que no existan centros colaboradores homologados en la especialidad correspondiente y siempre que se cuente con la oportuna autorización del ICFEM.

- Veinticuatro (24) pesetas/km en concepto de transporte, cuando el curso se realice en la propia isla donde se encuentre la entidad que lo imparte y exclusivamente para profesores residentes en la isla de impartición.

2. Gastos corrientes.

Hora/curso:

- Nivel información: cuatro mil quinientas noventa (4.590) pesetas.

- Nivel promoción: cinco mil doscientas setenta (5.270) pesetas.

- Nivel especialización: cinco mil novecientas cincuenta (5.950) pesetas.

3. Gastos indirectos.

- Cinco mil (5.000) pesetas hora curso.

5. COSTES MÁXIMOS SUBVENCIONABLES DE LOS CONCEPTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN RELATIVOS A BECAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL, REGULADAS EN EL ARTÍCULO 85.d) DEL DECRETO 69/1996.

Los costes máximos subvencionables para el alojamiento y la manutención, por persona y día, serán de siete mil quinientas (7.500) pesetas y cinco mil quinientas (5.500) pesetas respectivamente.

Consejería de Industria y Comercio

1308 *ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones para la instalación de paneles solares planos con destino a la producción de agua caliente y/o climatizada.*

El abastecimiento energético de las Islas Canarias se caracteriza por una alta dependencia de las importaciones de combustibles convencionales. Ahora bien, la seguridad en el suministro energético constituye una cuestión de vital importancia en cualquier economía moderna, y que influye de manera determinante en su ritmo de crecimiento, como quedó patente a partir de las sucesivas crisis del petróleo acaecidas en la década de los 70. Para mejorar dicha seguridad de suministro es necesario por una parte diversificar las fuentes de suministro energético, tanto en lo que respecta a la procedencia del mismo como en el tipo de energía primaria utilizada, y por otra parte mejorar el grado de autoabastecimiento energético. Las Islas Canarias, aun careciendo de recursos energéticos convencionales, poseen un alto potencial renovable, por lo que es necesario promover su aprovechamiento con objeto de mejorar nuestro grado de autoabastecimiento, cuestión especialmente importante en nuestro Archipiélago, tan dependiente de los suministros exteriores.

Estas directrices ya aparecen recogidas por el Plan Energético de Canarias, aprobado por el Parlamento de esta Comunidad Autónoma, en sesión de 31 de enero de 1990. Con objeto de dar cumplimiento al mismo, la Consejería de Industria y Comercio viene subvencionando la instalación de paneles solares planos de agua caliente sanitaria desde la década de los 80, complementando de esta forma las directrices recogidas a nivel nacional y contenidas en los sucesivos Planes de Energías Renovables y, en concreto, en el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética (PAEE 1990-2000).

Por todo ello, a propuesta del Director General de Industria y Energía,

DISPONGO:

1. Objeto.

Artículo 1.- Es objeto de la presente Orden el convocar concurso para la concesión de subvenciones para la instalación de paneles solares planos con destino a la producción de agua caliente y/o climatizada.

2. Dotación económica.

Artículo 2.- El importe de los créditos disponibles para financiar la presente convocatoria es de diecinueve millones trescientas catorce mil setecientas sesenta y seis (19.314.766) pesetas, consignados con cargo a la aplicación presupuestaria 96.15.03.731B.750.00, proyecto de inversión 96.7153.02 "Ahorro Energético".

3. Beneficiarios.

Artículo 3.- Podrán acogerse a la presente convocatoria empresas públicas o privadas, personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de vecinos y corporaciones locales que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el artículo 4 de la presente Orden y reúnan los requisitos exigidos en la misma.

4. Actuaciones y cuantías subvencionables.

Artículo 4.- Serán subvencionables con cargo a la presente Orden las instalaciones de paneles solares planos de superficie útil igual o inferior a 40 metros cuadrados, independientemente del uso final a que se destine la energía producida, que hayan sido ejecutadas con posterioridad al 20 de septiembre de 1994, fecha a partir de la cual no ha existido convocatoria que regule la concesión de subvenciones a estas instalaciones. Las cuantías de las subvenciones serán las siguientes:

a) Para instalaciones de entre 20 y 40 m² de superficie útil, la subvención máxima será de 30.000 ptas./m², con un mínimo de 20.000 ptas./m².

b) Para instalaciones de menos de 20 m² de superficie útil, la subvención máxima será de 25.000 ptas./m², con un mínimo de 20.000 ptas./m².

c) Las instalaciones realizadas con equipos compactos la subvención máxima será de 20.000 ptas./m².

Para el cálculo de la subvención se deberá incluir cualquier otra ayuda que pudiera tener concedida el proyecto presentado.

5. Concesión.

Artículo 5.- Los interesados presentarán su solicitud y documentación, en original o copia auténtica, por triplicado, en las dependencias de la Dirección General de Industria y Energía sitas en la calle Cebrían, 3, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, o en la calle La Marina, 26, Santa Cruz de Tenerife, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados deberán presentar por triplicado la documentación siguiente:

1) Solicitud (según modelo anexo II).

2) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

3) NIF o CIF.

4) Fotocopia del Alta de Terceros presentada en la Consejería de Economía y Hacienda.

5) Memoria descriptiva del proyecto a realizar, conteniendo memoria técnica, esquema y cálculo de la instalación y certificado de homologación de los colectores a instalar.

A efectos de lo establecido anteriormente, el plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

La presentación de la solicitud y documentación anexa supondrá la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.m) del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y según queda reflejado en el modelo de solicitud anexo a la presente Orden.

Artículo 6.- A la vista de las solicitudes y documentos presentados, la Dirección General de Industria y Energía requerirá al interesado para que, en su caso, subsane la falta o acompañe la documentación que se estime necesaria en el plazo de diez días, con indicación expresa de que se si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la misma, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 7.- Completado el expediente conforme a lo establecido en el artículo 6, previo informe del Servicio de Desarrollo Energético, el Director General

de Industria y Energía elevará la correspondiente propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio, que dictará la correspondiente resolución en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 8.- Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos en orden decreciente, que servirán de base para adoptar la resolución:

1. Instalaciones de menos de 10 m² de superficie útil.

2. Orden cronológico de expedientes completos.

Artículo 9.- La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios por la Dirección General de Industria y Energía para su aceptación por los mismos, que deberán otorgarla dentro del plazo de los 15 días siguientes a su notificación. En caso de no otorgarla en dicho plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

6. Justificación y abono de las subvenciones.

Artículo 10.- Realizado el proyecto subvencionado, el beneficiario presentará ante la Dirección General de Industria y Energía la siguiente documentación, en original o copia auténtica, justificativa de la ejecución del mismo:

1) Solicitud de inspección (anexo III).

2) Facturas o certificación de obra, acreditativas de la inversión realizada.

3) Contrato de mantenimiento de la instalación por un periodo de 3 años. Para instalaciones realizadas con equipos compactos, dicho contrato de mantenimiento podrá sustituirse por una declaración responsable del propietario de la instalación de hacerse cargo del mantenimiento de la misma.

4) Certificado de garantía de la instalación por parte del instalador por un periodo de 3 años.

5) Certificado de garantía del fabricante de los colectores por 3 años.

6) Certificado de homologación de los colectores solares instalados.

7) En caso necesario, proyecto debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Artículo 11.- De dicha solicitud se dará traslado, acompañada de la correspondiente memoria justificativa o proyecto, a las respectivas Direcciones Territoriales de Industria y Energía, que procederán a la comprobación de que la inversión ha sido realizada y, al mismo tiempo, que la instalación se ha ejecutado de acuerdo a la memoria justificativa presentada y a las normas técnicas específicas recogidas en el anexo I de la presente Orden; así como a la normativa aplicable a este tipo de instalaciones y en concreto, al Real Decreto 1.618/1980, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria y Orden Ministerial de 16 de julio de 1981, por la que se aprueban las normas técnicas con arreglo al Reglamento anterior. La Dirección Territorial correspondiente emitirá la certificación que proceda respecto al cumplimiento de los aspectos mencionados.

Artículo 12.- Una vez se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se procederá a tramitar el abono de la subvención al beneficiario, mediante la aportación de la documentación señalada en el artículo 10 y de la certificación establecida en el artículo 11.

Artículo 13.- Las subvenciones concedidas a entes administrativos, empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias y Entidades Locales Canarias podrán ser justificadas de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando excluidos de presentar la documentación establecida en el artº. 10.2 de la presente Orden.

Artículo 14.- Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente y con la periodicidad que se determine en la resolución que otorgue la subvención, la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta para la que fue concedida ante el órgano concedente.

7. Condiciones generales.

Artículo 15.- En cualquier caso, las instalaciones que resulten subvencionadas conforme a la presente Orden deberán estar ejecutadas y justificadas en esta Consejería con anterioridad a 31 de octubre de 1996.

Artículo 16.- El beneficiario se encuentra obligado a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y a facilitar la información que le sea solicitada, de

conformidad con lo establecido en el Real Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

Artículo 17.- Toda alteración de las circunstancias y los requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes Públicos para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso implique la variación del destino o finalidad de la ayuda o subvención.

En el caso de que se recibieran otras ayudas o subvenciones con posterioridad a la concedida con cargo a la presente Orden, ésta deberá ser comunicada por el beneficiario. En este caso la subvención concedida por este Departamento se irá minorando hasta los límites especificados en el artículo 4.

Artículo 18.- Teniendo en cuenta el reducido impacto de estas instalaciones sobre el entorno en razón de su pequeño tamaño e integración arquitectónica, las obras que resulten subvencionadas con cargo a esta Orden, quedarán exceptuadas de la realización de la Evaluación Básica de Impacto Ecológico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley territorial 11/1990, de Prevención del Impacto Ecológico.

No podrán exceptuarse de dicha prescripción aquellos casos en que por razón del lugar, actividad o tamaño estén sujetos a la presentación de estudio de impacto en cualquiera de las categorías establecidas en la legislación citada, o cuando se establezca en la resolución de concesión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no regulado por la presente Orden se estará a lo establecido con carácter general en la normativa autonómica reguladora de subvenciones y, en particular, al Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 19, de 13.2.95).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Industria y Energía para adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 1996.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Francisco de la Barreda Pérez.

A N E X O I

NORMAS TÉCNICAS

Para que puedan ser efectivas las subvenciones previstas en la presente Orden, las instalaciones deberán realizarse con arreglo a las siguientes normas:

1.- Los colectores a instalar deberán estar homologados por la Administración, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto 891/1980, de 14 de abril, sobre homologación de paneles solares y Orden Ministerial de 28 de julio de 1980, por la que se dictan Normas e Instrucciones Complementarias para la Homologación de Paneles Solares; así como al Real Decreto 2.584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

2.- El colector llevará de forma claramente visible o indeleble el modelo o nombre del fabricante.

3.- Los colectores estarán instalados de forma tal que al mediodía del solsticio de invierno ningún obstáculo proyecte su sombra a más del 10% de su superficie de captación.

4.- En el caso de que los colectores se coloquen en varias hileras habrá de dejarse suficiente separación entre las mismas, de forma que al mediodía solar del solsticio de invierno cada hilera no arroje su sombra sobre la siguiente.

5.- El número de colectores que se puedan conectar en paralelo tendrán en cuenta las limitaciones del fabricante. El número de colectores conexiónados en

serie no será en ningún caso superior a cuatro. Todos los colectores que integren la instalación serán del mismo modelo.

6.- La superficie de captación estará orientada al sur, aceptándose desviaciones de hasta 25° hacia el este u oeste.

7.- La inclinación de la superficie de captación será la más adecuada a la aplicación a la que se destina el sistema. Para optimizar la captación a lo largo de todo el año la inclinación del colector respecto a la horizontal deberá ser igual a la latitud (que en Canarias es de 28° N). Para lograr la captación máxima en los meses de invierno la inclinación debe ser igual a la latitud más 10 grados sexagesimales. En ambos casos pueden aceptarse desviaciones de $\pm 20^\circ$.

8.- En caso de circulación forzada del fluido portador del calor se instalará un dispositivo que permita detener automáticamente la bomba de circulación, cuando la temperatura del fluido a la salida de los colectores no sea superior a la del fluido en el fondo del acumulador o en el retorno de los colectores. Asimismo, cuando la temperatura del fluido en el fondo del acumulador o retorno de los colectores sea inferior a la de la salida de los colectores, la bomba debe ponerse automáticamente en funcionamiento.

9.- En los sistemas solares funcionando en circuito cerrado se tomarán las medidas necesarias para evitar la congelación del fluido portador del calor en los colectores.

10.- Los depósitos acumuladores, tuberías, conexiones y válvulas del fluido portador del calor deberán aislarse para que las pérdidas térmicas globales horarias no superen el 5 por ciento de la potencia útil captada, utilizando para ello materiales aislantes de conductividades térmicas iguales o inferiores a 0,45 Kcal/h-m-°C. En las tuberías y accesorios situados en el interior, el espesor de aislamiento será como mínimo el siguiente:

DIÁMETRO (mm)

Nominal en acero (mm)	Exterior en cobre (mm)	Espesor de Aislamiento (mm)
D<=32	D<=36	20
32<=D<=50	36<=D<=50	20
50<=D<=80	50<D<=80	30
80<=D<=125	80<D<=125	30
125<=D	125<=D	40

Para tuberías y accesorios situados al exterior los valores anteriores se incrementarán en 10 mm.

11.- En los acumuladores cuya capacidad sea inferior a 300 litros el aislamiento tendrá un espesor mínimo de 30 milímetros; para volúmenes superiores el espesor mínimo será de 50 mm. Para depósitos al exterior de capacidad superior a 2.000 litros el espesor mínimo del aislamiento será de 100 mm. En los intercambiadores de calor el espesor de aislamiento será como mínimo de 30 milímetros.

12.- Cuando el material aislante de tubería y accesorios sea de fibra de vidrio, deberá cubrirse con una protección no inferior a la proporcionada por un recubrimiento de venda y escayola. En los tramos que discurran por el exterior será terminada con pintura asfáltica.

13.- El aislamiento no dejará zonas visibles de tuberías y accesorios, quedando únicamente al exterior los elementos que sean necesarios para el buen funcionamiento y operación de los componentes.

14.- Las instalaciones deberán tener un fácil acceso para su mantenimiento, acceso que podrá ser permanente o móvil.

15.- La estructura soporte de colectores se calculará para resistir, con los colectores instalados, las sobrecargas de viento y nieve de acuerdo con lo indicado en la normativa básica de la edificación NBE-MV-101-1979 "Acciones en Edificación". La estructura se protegerá superficialmente contra la acción de los agentes ambientales. Las estructuras de acero podrán protegerse mediante galvanizados por inmersión, pinturas orgánicas de zinc o tratamientos anticorrosivos equivalentes. Su diseño tendrá en cuenta el ángulo de inclinación especificado para el colector, su orientación y facilidad de montaje, desmontaje y acceso de los colectores.

16.- En sistemas termosifón, la conexión de la tubería de salida caliente de la batería de colectores se situará a un mínimo de 30 cm por debajo de la tubería de salida del depósito. En instalaciones en que esto no se considere posible, se permitirá el montaje de una válvula antirretorno en el circuito primario, que obligatoriamente será de clapeta vertical.

17.- En el caso de pequeños sistemas solares, como los equipos compactos de circulación natural que dispongan de una resistencia eléctrica de apoyo, dicha resistencia deberá estar comandada por un termostato regulado a una temperatura no superior de 42 °C y su sistema de alimentación de energía eléctrica deberá ser fácilmente interrumpible.

A N E X O I I

D., con D.N.I. nº, domiciliado a efectos de notificaciones en (calle/plaza), localidad, C.P., provincia en representación de con número de identificación fiscal, con número de teléfono para notificaciones y número de fax para notificaciones

Expone que a la vista de la convocatoria de concurso para la concesión de subvenciones que se ha publicado en el Boletín Oficial de Canarias número de de de 199, considerando reunir los requisitos exigidos, según se muestra en la Memoria y documentación que se adjuntan, con la aceptación expresa de todos los términos de la convocatoria y haciendo constar lo siguiente:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

- Que (sí/no) ha solicitado para este proyecto las siguientes ayudas y subvenciones de las Administraciones o Entes Públicos relacionados:

ORGANISMO..... CUANTÍA
ORGANISMO..... CUANTÍA

- Que (sí/no) ha recibido para este proyecto las siguientes ayudas o subvenciones de las Administraciones o Entes Públicos relacionados:

ORGANISMO..... CUANTÍA
ORGANISMO..... CUANTÍA

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones que se le hubiesen concedido con anterioridad por los órganos de la Administración autonómica, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración autonómica.

Para el proyecto de referencia el plan de ingresos y gastos es el que a continuación se detalla:

1. La previsión de gastos para la citada actuación es de pesetas.

2. Que la previsión de ingresos para financiar dicha actuación serán los siguientes:

2.1. Subvención de la Comunidad Autónoma de Canarias pesetas.

2.2. Recursos propios: pesetas.

2.3. Otras financiaciones

Entidad Cuantía pesetas.

Entidad Cuantía pesetas.

Solicita la concesión de una subvención para completar la financiación del proyecto denominado (título proyecto)

En a de de 1996.

Fdo.:

ANEXO III

D., con D.N.I. nº
 domiciliado a efectos de notificaciones en (calle/plaza)
 localidad C.P., provincia
 en representación de, con número de identificación fiscal, con número
 de teléfono para notificaciones y número de fax para notificaciones

EXPONE

Que habiendo recibido notificación de esa Dirección General de Industria y Energía en la cual se me comunicaba la concesión de una subvención de pesetas, para la realización del proyecto denominado, y a efectos de cumplimentar lo estipulado en los extremos contemplados en el articulado de la resolución de concesión de subvención, señala que la instalación se encuentra totalmente ejecutada y que puede ser inspeccionada en cuanto lo estimen oportuno, y es por lo que

SOLICITA

Que por los servicios técnicos de esa Dirección General de Industria y Energía, se proceda a la comprobación de la citada instalación a los efectos del abono de la subvención concedida, para lo cual se adjunta la siguiente documentación, en original o copia auténtica, justificativa de la ejecución del proyecto antes mencionado, en triplicado ejemplar (táchese lo que proceda).

a) Caso I

- Facturas o certificación de obra acreditativas de la inversión realizada.
- Contrato de mantenimiento de la instalación por un periodo de 3 años o declaración responsable del propietario de la instalación de hacerse cargo del mantenimiento de la misma por un periodo de 3 años.
- Certificado de garantía de la instalación por parte del instalador por un periodo de 3 años.
- Certificado de garantía del fabricante de los colectores por 3 años.
- Certificado de homologación de los colectores solares instalados.
- Proyecto debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente (sólo en caso necesario).

b) Caso II

- La documentación requerida en el articulado de la resolución de subvención para el abono de la misma, obra en el expediente.

En, a de de 1996.

Fdo.:

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1309 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1996, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia nº 240/96 de 22 de marzo de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, dictada en el recurso nº 1.037/92, interpuesto por Dña. María del Pilar Bracero Lao.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso contencioso-administrativo nº 1.037/92, interpuesto por Dña. María del Pilar Bracero, contra la Resolución del Rector de esta Universidad de 13 de agosto de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, sistema promoción interna, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado con fecha 11 de septiembre de 1992; ha dictado sentencia de fecha 22 de marzo de 1996, declarada firme el 29 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice:

“FALLO

En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María del Pilar Bracero, representada y asistida por la Letrada Dña. Piedad Milicua Salamero, contra la desestimación presunta del recurso de reposición, interpuesto a su vez contra la Resolución de 13 de agosto de 1992, de la Universidad de Las Palmas, en la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa en dicha Universidad a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 7 de enero de 1992, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este procedimiento.”

Esta Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone el cumplimiento en sus propios términos la expresada Sentencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 1996.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1310 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1996, por la que se dispone el cumplimiento de la Sen-

tencia nº 190/96 de 14 de marzo de 1996, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, dictada en el recurso de suplicación nº 254/95, interpuesto por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contra la Sentencia de 19 de septiembre de 1994, dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de esta provincia, en los autos de juicio 29/94, sobre derechos, interpuesto por D. Joaquín García Aguilar.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el rollo de Sala 254/95, formado para resolver el recurso de suplicación interpuesto por esta Universidad, contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 en los autos 29/94, sobre Derechos, siendo el demandante D. Joaquín García Aguilar, ha dictado Sentencia de fecha 14 de marzo de 1996, declarada firme, cuya parte dispositiva dice:

“FALLO

Estimamos el recurso interpuesto por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, contra la sentencia de fecha 19 de septiembre de 1994, dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de esta provincia, y con revocación de la misma, desestimamos la demanda y absolvemos a la demandada.”

Esta Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto-Legislativo 521/1990, de 27 de abril, dispone el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 1996.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

Cabildo Insular de Tenerife

1311 ANUNCIO de 9 de julio de 1996, por el que se nombra a D. Eduardo Pintado Mascareño como Consejero Insular del Área de Protección del Territorio.

La Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha dispuesto por Decreto de fecha 4 de julio corriente el nombramiento de D. Eduardo Pintado Mascareño como Consejero Insular del Área de Protección del Territorio.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 1996.- El Secretario General, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Consejero Insular del Área de la Presidencia, Alberto Génova Galván.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

2177 RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por la que se anuncia concurso público para el suministro de una base de datos con información de Canarias en diversos formatos.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Comunicaciones e Informática de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Procedimiento Administrativo de la Dirección General de Comunicaciones e Informática.

c) Número de expediente: SP009/96.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro para la base de datos con información de Canarias en diversos formatos.

b) Lugar de entrega: en el Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta.

c) Plazo de entrega: plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 1996.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: concurso.

c) Forma: procedimiento abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: diecinueve millones setecientos mil (19.700.000) pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: trescientas noventa y cuatro mil (394.000) pesetas.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Comunicaciones e Informática.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476695.

e) Telefax: (922) 476768.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Comunicaciones e Informática.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: 3 días hábiles a partir de la finalización de la presentación de las ofertas.

e) Hora: 10,00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 1996.-
La Directora General de Comunicaciones e Informática, Luz Marina Socas León.

2178 RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por la que se anuncia concurso público para el suministro e instalación de diverso material de soporte a las redes de comunicación del Gobierno de Canarias.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Comunicaciones e Informática de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Procedimiento Administrativo de la Dirección General de Comunicaciones e Informática.

c) Número de expediente: SP035/96.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de diverso material de soporte a las redes de comunicaciones del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de entrega: en el Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta.

c) Plazo de entrega: plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 1996.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: concurso.

c) Forma: procedimiento abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ocho millones (8.000.000) de pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: ciento sesenta mil (160.000) pesetas.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Comunicaciones e Informática.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476695.

e) Telefax: (922) 476768.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Comunicaciones e Informática.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: 3 días hábiles a partir de la finalización de la presentación de las ofertas.

e) Hora: 12,00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 1996.-
La Directora General de Comunicaciones e Informática, Luz Marina Socas León.

2179 RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por la que se anuncia concurso público para el suministro de diverso material informático con destino a este Centro Directivo.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Comunicaciones e Informática de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Procedimiento Administrativo de la Dirección General de Comunicaciones e Informática.

c) Número de expediente: SP042/96.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de diverso material informático con destino a este Centro Directivo.

b) División por lotes y número:

Lote 1: tres millones cien mil (3.100.000).

Lote 2: dos millones trescientas mil (2.300.000).

Lote 3: un millón cincuenta mil (1.050.000).

c) Lugar de entrega: en el Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta.

d) Plazo de entrega: plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 1996.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: concurso.

c) Forma: procedimiento abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: seis millones cuatrocientas cincuenta mil (6.450.000) pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: ciento veintinueve mil (129.000) pesetas.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Comunicaciones e Informática.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476695.

e) Telefax: (922) 476768.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Comunicaciones e Informática.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: 3 días hábiles a partir de la finalización de la presentación de las ofertas.

e) Hora: 11,00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 1996.-
La Directora General de Comunicaciones e Informática, Luz Marina Socas León.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2180 ANUNCIO de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de Infraestructura Educativa, por el que se convoca concurso (procedimiento abierto) para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Instituto de Bachillerato Alonso Fernández de Lugo en Granadilla de Abona (Tenerife).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento de la Dirección General de Infraestructura Educativa.

c) TF-206/96.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Instituto de Bachillerato Alonso Fernández de Lugo.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: Granadilla de Abona.

d) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 1996.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.500.000 pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 50.000 pesetas.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa.

b) Domicilio: calle José de Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: 922/601800.

e) Telefax: 922/601745.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: - - -.

b) Otros requisitos: deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios establecidos en la cláusula 15 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 horas del decimocuarto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección General de Infraestructura Educativa.

1º) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa.

2º) Domicilio: calle José de Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo por el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): - - -.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa (Sala de Juntas).

b) Domicilio: calle José de Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 1996.-
La Directora General de Infraestructura Educativa,
Carmen Delia Bethencourt Falero.

Consejería de Sanidad y Consumo

2181 *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 8 de julio de 1996, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de una unidad de braquiterapia.- Expte. C. 03/96.*

La Dirección Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria, de la Consejería de Sanidad y Consumo, anuncia concurso público, procedimiento abierto, expediente C. 03/96, para la adquisición de una unidad de braquiterapia con destino al Hospital Nuestra Señora del Pino.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria.
- c) Número de expediente: C. 03/96.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: adquisición de una unidad de braquiterapia con destino al Hospital Nuestra Señora del Pino.
- b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de entrega: los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. TRAMITACIÓN: PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: normal.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 70.000.000 de pesetas desglosados en dos años: 1996: 35.000.000 y 1997: 35.000.000.

5. GARANTÍAS.

- Provisional: 1.400.000 pesetas.
- Definitiva: 4% del importe adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria-Departamento de Suministros-Unidad de Concursos.
- b) Domicilio: Suárez Naranjo, 101 bajo.
- c) Las Palmas de Gran Canaria-35004.
- d) Teléfono: (928) 441138.
- e) Telefax: (928) 441447.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 13,00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del quincuagésimo segundo día natural contado a partir de la fecha de envío del presente anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (fecha envío 9 de julio de 1996), sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
 - 1º) Entidad: Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria.
 - 2º) Domicilio: Ángel Guimerá, 91-93 (Registro General).
 - 3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: Ángel Guimerá, 91-93 (Hospital General Nuestra Señora del Pino-planta 11).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: el decimoquinto día contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 9,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Suministros-Unidad de Concursos de la Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los boletines oficiales y en la prensa por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 1996.- El Director Gerente, Ruperto Matas Gutiérrez.

2182 *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 9 de julio de 1996, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de un equipo esterilizador por óxido de etileno.- Expte. P. 14/96.*

La Dirección Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria, de la Consejería de Sanidad y Consumo, anuncia concurso público, procedimiento abierto, expediente P. 14/96, para la adquisición de un equipo esterilizador por óxido de etileno con destino al Hospital General Nuestra Señora del Pino.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria.

c) Número de expediente: P. 14/96.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: equipo esterilizador por óxido de etileno con destino al Hospital General Nuestra Señora del Pino.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de entrega: los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. TRAMITACIÓN: PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe: 3.500.000 pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 4% del importe adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria-Departamento de Suministros-Unidad de Concursos.

b) Domicilio: Suárez Naranjo, 101 bajo.

c) Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 441138.

e) Telefax: (928) 441447.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 13,00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del vigesimosexto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria.

2º) Domicilio: Ángel Guimerá, 91-93 (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: Ángel Guimerá, 91-93 (Hospital General Nuestra Señora del Pino-planta 11).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: el decimoquinto día contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 9,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Suministros-Unidad de Concursos de la Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los boletines oficiales y en la prensa por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 1996.- El Director Gerente, Ruperto Matas Gutiérrez.

Consejería de Economía y Hacienda

2183 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de dos locales de oficina, situados en la calle León y Castillo, 35, 5ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, para su tramitación por el sistema de adjudicación directa.

En cumplimiento de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 9 de julio de 1996, por la que se dispone que se publiquen las razones que justifican el empleo del sistema de adjudicación directa en la tramitación del expediente de contratación patrimonial para arrendar un local en Las Palmas de Gran Canaria, situado en la calle León y Castillo, 35, 5ª planta, como establece el artº. 30.4 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias; tal sistema será empleado debido a la urgencia con que se precisa disponer de los mismos y a la proximidad de éstos al actual emplazamiento de la Consejería, razones estas por las que se ha decidido prescindir del trámite de concurso público, conforme dispone el ya mencionado artº. 30.3 y 4 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 1996.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Javier González Ortiz.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2184 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1996, de la Viceconsejería de Asuntos Sociales, por la que se convoca por el sistema de concurso, procedimiento abierto, el suministro de víveres con destino a la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de La Palma.

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias convoca por el sistema de concurso, procedimiento abierto, el suministro de víveres con destino a la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de La Palma.

Objeto: contratación del suministro de víveres para la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de La Palma.

Presupuesto: el presupuesto asciende a la cantidad de treinta y dos millones trescientas sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco (32.363.645) pesetas.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 1996.

Documentos de interés para los licitadores: el Pliego de Bases y demás documentación estarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Residencia de Pensionistas, sita en Camino de La Dehesa, km 2, en Santa Cruz de La Palma, y en la Dirección General

de Servicios Sociales, sita en el Edificio de Usos Múltiples, 7ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, y en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, en Santa Cruz de Tenerife.

Garantía provisional: la garantía provisional se establece en el 2% del precio de licitación de cada lote, siendo la misma para cada uno las siguientes:

- Lote nº uno:	208.603 ptas.
- Lote nº dos:	123.875 ptas.
- Lote nº tres:	49.758 ptas.
- Lote nº cuatro:	25.261 ptas.
- Lote nº cinco:	13.010 ptas.
- Lote nº seis:	15.464 ptas.
- Lote nº siete:	58.330 ptas.
- Lote nº ocho:	21.499 ptas.
- Lote nº nueve:	10.269 ptas.
- Lote nº diez:	5.619 ptas.
- Lote nº once:	32.193 ptas.
- Lote nº doce:	24.000 ptas.
- Lote nº trece:	16.128 ptas.
- Lote nº catorce:	26.155 ptas.
- Lote nº quince:	17.110 ptas.

Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones: las proposiciones podrán presentarse en la Residencia de Pensionistas, sita en Camino de La Dehesa, km 2, en Santa Cruz de La Palma, y en la Dirección General de Servicios Sociales, sita en el Edificio de Usos Múltiples, 7ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, y en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Examen y apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, donde se calificarán los documentos presentados, se celebrará a las 10,00 horas del segundo día hábil, a partir de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado o festivo, en cuyo caso se celebrará el siguiente día inmediatamente hábil.

La apertura y examen de las proposiciones económicas se efectuarán públicamente en la Dirección General de Servicios Sociales, sita en Avenida Benito Pérez Armas, 4, en Santa Cruz de Tenerife.

Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige la presente contratación.

Abono del anuncio: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 1996.- El Viceconsejero de Asuntos Sociales, Rafael de Saja Sáez.

2185 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se convoca por el sistema de concurso, procedimiento abierto, el suministro de víveres (frutas, verduras y hortalizas) con destino a la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de La Palma.

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias convoca por el sistema de concurso, procedimiento abierto, el suministro de víveres (frutas, verduras y hortalizas) con destino a la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de La Palma.

Objeto: contratación del suministro de víveres (frutas, verduras y hortalizas) para la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de La Palma.

Presupuesto: el presupuesto asciende a la cantidad de ocho millones ochocientos dieciocho mil (8.818.000) pesetas.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 1996.

Documentos de interés para los licitadores: el Pliego de Bases y demás documentación estarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Residencia de Pensionistas, sita en Camino de La Dehesa, km 2, en Santa Cruz de La Palma, y en la Dirección General de Servicios Sociales, sita en el Edificio de Usos Múltiples, 7ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, y en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, en Santa Cruz de Tenerife.

Garantía provisional: la garantía provisional se establece en el 2% del precio de licitación total, siendo la misma 176.360 pesetas.

Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones: las proposiciones podrán presentarse en la Residencia de Pensionistas, sita en Camino de La Dehesa, km 2, en Santa Cruz de La Palma, y en la Dirección General de Servicios Sociales, sita en el Edificio de Usos Múltiples, 7ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, y en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Examen y apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, donde se calificarán los documentos presentados, se celebrará a las 10,00 horas del segundo día hábil, a partir de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado o festivo, en cuyo caso se celebrará el siguiente día inmediatamente hábil.

La apertura y examen de las proposiciones económicas se efectuarán públicamente en la Dirección General de Servicios Sociales, sita en Avenida Benito Pérez Armas, 4, en Santa Cruz de Tenerife.

Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Abono del anuncio: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 1996.- El Director General de Servicios Sociales, Marcial Morales Martín.

2186 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se convoca por el sistema de concurso, procedimiento abierto, el suministro de artículos de limpieza con destino a la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de La Palma.

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias convoca por el sistema de concurso, procedimiento abierto, el suministro de artículos de limpieza con destino a la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de La Palma.

Objeto: contratación del suministro de artículos de limpieza para la Residencia de Pensionistas de Santa Cruz de La Palma.

Presupuesto: el presupuesto asciende a la cantidad de siete millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientas cincuenta y dos (7.634.252) pesetas.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 1996.

Documentos de interés para los licitadores: el Pliego de Bases y demás documentación estarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Residencia de Pensionistas, sita en Camino de La Dehesa, km 2, en Santa Cruz de La Palma, y en la Dirección General de Servicios Sociales, sita en el Edificio de Usos Múltiples, 7ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, y en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, en Santa Cruz de Tenerife.

Garantía provisional: la garantía provisional se establece en el 2% del precio de licitación de cada lote, siendo la misma para cada uno las siguientes:

- Lote nº uno: 102.903 ptas.
- Lote nº dos: 49.762 ptas.

Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones: las proposiciones podrán presentarse en la Residencia de Pensionistas, sita en Camino de La Dehesa, km 2, en Santa Cruz de La Palma, y en la Dirección General de Servicios Sociales, sita en el Edificio de Usos Múltiples, 7ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, y en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Examen y apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, donde se calificarán los documentos presentados, se celebrará a las 10,00 horas del segundo día hábil, a partir de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado o festivo, en cuyo caso se celebrará el siguiente día inmediatamente hábil.

La apertura y examen de las proposiciones económicas se efectuarán públicamente en la Dirección General de Servicios Sociales, sita en Avenida Benito Pérez Armas, 4, en Santa Cruz de Tenerife.

Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Abono del anuncio: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 1996.-
El Director General de Servicios Sociales, Marcial Morales Martín.

Otros anuncios

Tribunal de Cuentas (Sección de Enjuiciamiento-Departamento 1º)

2187 EDICTO de 12 de julio de 1996, relativo a procedimiento de reintegro por alcance nº A253/95.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 12 de julio de 1996, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº A253/95, del ramo de Haciendas Locales, provincia de Tenerife, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en la gestión de los servicios de recaudación en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que pudieran haber dado lugar a un descubierto, a ser cuantificado en fase declarativa; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, a 12 de julio de 1996.- El Letrado Secretario.

Consejería de Turismo y Transportes

2188 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Cárnicas Archipiélago Canarchi, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0937-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: S-3627-Z; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

2) TITULAR: Proyectos Tinamar, S.A.; Nº EXPTE.: GC-1110-O-95; POBLACIÓN: Vega de San Mateo; MATRÍCULA: GC-1592-AS; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

3) TITULAR: Rent a Car Tamarán Lanzarote, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2127-O-95; POBLACIÓN: Tías; MATRÍCULA: GC-9140-BD; INFRACCIÓN: artº. 142.f) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.m) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), artº. 12 Decreto 7/1990; CUANTÍA: 46.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer del contrato de alquiler sin conductor.

4) TITULAR: Distribuciones Mase, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2151-O-95; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-3794-AZ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

5) TITULAR: Alcrúz Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2255-O-95; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-5643-BJ; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

6) TITULAR: Alcrúz Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2256-O-95; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-5643-BJ; INFRACCIÓN: artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.o) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 2.312/1985, de 24.9; CUANTÍA: 46.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecedoras.

7) TITULAR: Alimentación Móvil, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2341-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5186-AM; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

8) TITULAR: Polaris, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2592-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8794-AK; INFRACCIÓN: artículos 133 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículo 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990, de 9.1; CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de alquiler sin conductor, careciendo de la autorización administrativa.

9) TITULAR: Transportes y Excavaciones López Gil, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2777-O-95; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-2316-AL; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

10) TITULAR: Finca la Dehesa Comunidad de Bienes; Nº EXPTE.: GC-2880-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6943-BC; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

11) TITULAR: Transportes Archipiélago, S.A.; Nº EXPTE.: GC-2969-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2831-AH; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

Las Palmas de Gran Canaria de Gran Canaria, a 9 de julio de 1996.- El Director General de Transportes, Antonio Betancort González.

2189 RESOLUCIÓN de 11 de julio de 1996, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: María C. Santana Santana; Nº EXPTE.: GC-2027-O-95; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-5136-AM; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30.7, artículos 157 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

2) TITULAR: Cadiez, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2316-O-95; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8066-AN; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

3) TITULAR: Univertransp, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2394-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0721-AY; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 48 y 198.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 230.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización administrativa, al no poder acreditar la conducción del vehículo por trabajador de la empresa.

4) TITULAR: José F. León Naranjo; Nº EXPTE.: GC-2427-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2437-AB; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

5) TITULAR: Óscar León Naranjo; Nº EXPTE.: GC-2428-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1815-BB; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

6) TITULAR: Grupajes Darias Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2476-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1264-AX; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

7) TITULAR: Servicios de Playas Maspalomas, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2481-O-95; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-0162-AS; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

8) TITULAR: Sdad. Para Medios de Pago, S.A.; Nº EXPTE.: GC-2627-O-95; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: GC-3798-AN; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

9) TITULAR: Pedro Pérez Rodríguez; Nº EXPTE.: GC-2637-O-95; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-4758-Z; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 125 y 198.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: recoger viajeros fuera de su término municipal.

10) TITULAR: José L. Quintana Santana; Nº EXPTE.: GC-2652-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4992-AG; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

11) TITULAR: T. Quinientos Puratos, S.A.; Nº EXPTE.: GC-2918-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2891-AT; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real

Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías perecederas careciendo de los distintivos.

12) TITULAR: Congelados Marichal, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2934-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3416-AX; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías perecederas careciendo de los distintivos.

13) TITULAR: José P. Díaz Montesdeoca; Nº EXPTE.: GC-2984-O-95; POBLACIÓN: Mogán; MATRÍCULA: GC-3895-AP; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. de 30.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de alguno de los distintivos en servicio público de mercancías.

14) TITULAR: Juan José Godoy Pérez; Nº EXPTE.: GC-2988-I-95; POBLACIÓN: Arucas; MATRÍCULA: GC-6486-Z; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 245.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

15) TITULAR: José Pérez Vega; Nº EXPTE.: GC-2993-I-95; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-4319-C; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 1996.- El Director General de Transportes, Antonio Betancort González.

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

2190 ANUNCIO de 9 de julio de 1996, de la Viceconsejería de Administración Pública, relativo a notificación de Propuesta de Resolución del Instructor del expediente sancionador incoado a la empresa de servicios Insular de Bingos, S.A., en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego. - Expte. nº 154/95.

Habiendo sido intentada la notificación de la Propuesta de Resolución del Instructor en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 154/95, incoado por la Viceconsejería de Administración Pública, a la empresa de servicios Insular de Bingos, S.A., por infracción a la vigente normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse a la interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación:

“Acordada la incoación de expediente sancionador a la empresa de servicios Insular de Bingos, S.A. por supuesta infracción a la vigente normativa sobre el juego, el funcionario Instructor del expediente formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De las actuaciones practicadas y los antecedentes que han dado lugar a la instrucción de las diligencias, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

I. Con fecha 4 de octubre de 1995, fue levantada acta de infracción por el Servicio de Inspección de esta Consejería, dando cuenta de que en la Sala de Bingo Real Club Victoria, sita en esta ciudad, Avenida José Mesa y López, 15, en el momento de la inspección son entregados por el personal de admisión, invitaciones a los clientes del bingo que entran en ese momento, por la que se les ofrece el menú del día gratis. Dicho menú consiste en el día del acta, en filete de cherne a la plancha con guarnición de papas, ensalada y cangrejo y de postre flan. Se acompaña al acta como prueba una tarjeta roja de invitación a degustar el menú del Bingo Real Club Victoria.

II. Mediante Providencia de la Viceconsejería de Administración Pública de fecha 19 de octubre de 1995, se ordena la incoación del expediente sancionador, por infracción a la vigente normativa sobre el juego, procediéndose a nombrar Instructor del mismo y a formular el correspondiente Pliego de Cargos al interesado.

III. Notificado el anterior, por el inculpado y en el plazo concedido al efecto, se presentaron alegaciones, manifestando, en síntesis, que el hecho imputado no constituye en sentido estricto una “publicidad”, tipificado como infracción al vigente Reglamento del Juego del Bingo, porque el hecho de invitar ocasionalmente a un cliente no produce un acto de divulgación de noticias, como puede ser “del funcionamiento de la sala de juego o anuncios de carácter comercial para atraer posibles jugadores”. De tal manera que al no estar debidamente tipificada dicha infracción, no produce la imposición de sanción administrativa de clase alguna.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia vienen determinadas en la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias (B.O.C. nº 158, de 31.12.85), y en el Decreto 122/1988, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 119, de 19.9.88), modificado por los Decretos 140/1991, de 28 de junio (B.O.C. nº 90, de 8.7.91).

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 18 de agosto de 1995, de desarrollo de las competencias de los órganos creados por Decreto 187/1995, de 20 de julio, de reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta Viceconsejería es competente para la resolución de este expediente.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha observado el procedimiento previsto en el artº. 43 del citado Decreto.

Cuarta.- Las alegaciones del interesado no desvirtúan los hechos imputados ni su correspondiente calificación jurídica, por cuanto la entrega de invitaciones a los jugadores consistente en una cena gratuita, entregada en el Servicio de Admisión, se les invita a un menú, si bien no se trata de una publicidad, según el significado estricto de la palabra, es más cierto que el artº. 4.2 de la Ley 6/1985, y el artº. 33.1 del Reglamento vigente del Bingo, prohíben todo tipo de publicidad que invite o estimule el juego, siendo necesaria la autorización administrativa previa, salvo en los casos expresamente autorizados en el apartado 2 del mencionado artículo 33 entre los que no se encuentra la entrega de regalos, como puede ser una invitación a cenar, a través de la entrega de tarjetas de invitación de la sala, tipificándose como infracción grave "la motivación a los jugadores mediante incentivos, regalos u obsequios", por lo que el hecho imputado está claramente tipificado.

Quinta.- De acuerdo con lo previsto en el artº. 40.4.i) del citado Reglamento, la infracción debe calificarse de grave, procediendo sancionar con multa de doscientas mil (200.000) pesetas, a tenor de lo preceptuado en el artº. 42 del mismo texto reglamentario, en relación con el artº. 22 de la referida Ley.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artº. 43 del citado Decreto.- Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 1996."

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 1996.- El Viceconsejero de Administración Pública, Tomás Van de Walle de Sotomayor.

2191 ANUNCIO de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, relativo a notificación de Providencia y Pliego de Cargos en el expediente sancionador incoado a la empresa de servicios Insular de Bingos, S.A., por infracción a la normativa del juego.- Expte. nº 1/96.

Habiendo sido intentada la notificación de Providencia y Pliego de Cargos, en el domicilio del interesado en el expediente sancionador nº 1/96, incoado a la empresa de servicios Insular de Bingos, S.A., por infracción a la vigente normativa del juego, sin que haya podido notificarse, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación:

"PROVIDENCIA

Vista el acta levantada por los Inspectores del Juego de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias el día 20 de diciembre de 1995, dando cuenta de que en la Sala de Bingo de la que es titular la entidad R.C. Victoria, sita en esta ciudad, Avenida José Mesa y López, 15, se comprueba que en relación con la reclamación formulada por Dña. Araceli Iglesias Pérez, en el folio nº 37 del Libro de Reclamaciones el día 13 de noviembre de 1995, por el incidente ocurrido en el extractor de bolas cuando se jugaba la partida especial de 500 pesetas del día 8 de noviembre y que dió lugar a la suspensión de dicha partida para sacar la bola nº 53 que había quedado de la partida anterior en el serpentín de la máquina y continuar después la partida con todas las bolas, por la sala no se hizo constar dicho incidente en el acta correspondiente, y deduciéndose de dicho informe posible infracción a la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias, iníciase a la empresa de servicios Insular de Bingos, S.A., gestora de dicha sala, expediente sancionador, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artº. 42 del Decreto 122/1988, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo (B.O.C. nº 119, de 19.9.88, c.e. B.O.C. nº 133, de 21.10), nombrando Instructor del expediente a Dña. María del Pino Juan López-Tomasety, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores, adscrita a esta Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, siendo el régimen de recusación el previsto en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

"PLIEGO DE CARGOS

Haberse comprobado que en la Sala de Bingo de la que es titular la entidad R.C. Victoria, sita en esta

ciudad, Avenida José Mesa y López, 15, se comprueba que en relación con la reclamación formulada por Dña. Araceli Iglesias Pérez, en el folio nº 37 del Libro de Reclamaciones, el día 13 de noviembre de 1995, por el incidente ocurrido en el extractor de bolas cuando se jugaba la partida especial de 500 pesetas del día 8 de noviembre y que dio lugar a la suspensión de dicha partida para sacar la bola nº 53 que había quedado de la partida anterior en el serpentín de la máquina y continuar después la partida con todas las bolas, por la sala no se hizo constar dicho incidente en el acta correspondiente, lo que constituye una infracción a lo dispuesto en el artº. 32.5 del Decreto 122/1988, de 1 de agosto, en relación con el artº. 40.5.h) del mismo.

De acuerdo con el artº. 42, del citado Reglamento, se le concede el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al recibo de este escrito, para que pueda formular en su descargo, las alegaciones que tuviere por conveniente a la defensa de su derecho.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 1996.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan José Rodríguez y Rodríguez.

Consejería de Política Territorial

2192 ANUNCIO de 11 de julio de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para el acondicionamiento de plaza, promovido por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en el sitio conocido por Las Abiertas, término municipal de Icod de los Vinos (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para el acondicionamiento de plaza, que promueve el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Mónaco, semisótano, Rambla General Franco, 149, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 1996.- El Director General de Urbanismo, Félix Rodríguez de la Cruz.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

QUINTA EDICION



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Más de 570 normas concordadas y sistematizadas, además de múltiples notas a pie de página.

Edición cerrada a 1 de enero de 1996

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato 170 x 240 mm
Páginas 3.514
P.V.P. 8.000 pesetas.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIV

Lunes, 5 de Agosto de 1996

Número 95